

do de ministro ejecutor el alguacil mayor de guerra.

Dividido por la comision en dos partes, la primera que comprende "hasta la palabra escribiente, hubo lugar á votar por 41 Sres. contra 1 y se aprobó por los 39 siguientes: Alfaro, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Castañeda, Castellero (D. M.), Facio, Fernandez, Garcia, Gil, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.) Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Reyes, Rivera, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Septien, Sepúlveda, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Alva, Bustamante (D. C.) Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra los 4 que siguen: Castellero (D. A.) Quintero, Serrano y Cervantes.

La segunda que en el resto del artículo hubo lugar á votar por 42 Sres. contra 5 y se aprobó por los 40 siguientes: Alfaro, Alva, Becerra, Berruecos, (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.) Castañeda, Castellero (D. M.), Cortazar, Facio, Fernandez Garcia, Gil, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.) Manero (D. V.), Molinos, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Reyes, Rivera, Rozas, Sanchez, Septien, Sepúlveda, Serrano Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.) Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra los 6 que siguen: Castellero (D. A.) Gomez Castro, Obregon, Piedras, Sanchez-Hidalgo y Cervantes.

Art. 32 nuevamente redactado:

El sueldo de los secretarios será de mil quinientos pesos y derechos de arancel en asuntos entre partes solventes, no pudiendo ejercer la profesion de abogado: el de los oficiales de ochocientos si la dotacion de sus plazas descendiere de esta cantidad, y si no lo que por ella disfruten: el de los escribientes de cuatrocientos pesos, debiendo ser tanto los

oficiales como los escribientes sueltos ó retirados del ejército; y el del escribano de diligencias, de seiscientos pesos pudiendo tambien este cobrar los derechos de arancel en asuntos de partes; pasando mensualmente á cada fiscal veinticinco pesos para gastos de escritorio.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar por 24 Sres. contra 18 y se aprobó por los 23 siguientes: Alfaro, Azcué, Blasco, Bustamante (D. C.) Castañeda, Cortazar, Gil, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Molinos, Oteiza, Reyes, Rivera, Rozas, Sanchez, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Bustamante [D. X.], Villatoro y Presidente: contra los 17 que siguen: Becerra, Berruecos, (D. A.), Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Facio, Fernandez, Gomez Castro, Obregon, Olaguibel, Piedras, Quintero, Sanchez-Hidalgo, Septien, Serrano, Villegas, Cervantes, y Viya y Cosío.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Anza, Adalid, Ahumada, Vallarta, Berruecos (D. R.), Elizalde, Sarracino y S. Vicente por enfermedad: Dominguez, Barquera, Esparza, Cañedo y Gomez Anaya por tener licencia; y sin ella los Sres. Morales, Chico, Zabiria y Carvajal.

José María Paulin, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

J. Javier de Bustamante, diputado secretario.

#### SESION

Del día 13 de Marzo de 1832.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes

Del gobernador del Estado de Sinaloa remitiendo el decreto número 60 expedido por la H. legislatura del mismo.

A la comision revisora.

De la legislatura de Yucatan dirigiendo una iniciativa contrada á que se permita al Estado, introducir ochenta mil cajones de tabaco labrado para atender á los gastos que debe erogar la federacion en el mismo Estado.

A sus antecedentes.

El Sr. Becerra presentó la siguiente adición al art. 32 del proyecto sobre arreglo del tribunal supremo de la guerra. Despues de la palabra *abogado*, se añadirá *en los asuntos del fuero militar*.

Admitida se mandó pasar á las comisiones que entienden en este asunto.

Continuó la discusion del referido proyecto.

Art. 33. El tribunal todo propondrá en terna al gobierno los individuos que hayan de servir estos destinos y las plazas de porteros, uno para cada sala con el salario de trescientos pesos anuales; debiendo recaer éstas en individuos del ejército, sueltos ó retirados, y computarse las pensiones que disfruten, en el total del sueldo que se les señala; y habrá además dos mozos con el salario, cada uno de ocho pesos mensuales.

La comision lo dividió en dos partes, y la primera que comprende hasta las palabras, *sueldos que se les señale*; sin discusion hubo lugar á votar por 42 señores contra 2 y se aprobó por los 38 siguientes: Alfaro, Alva, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. M.), Carvajal, Esparza, Fernandez, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Serrano, Tagle,

Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.) Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra los cuatro que siguen: Castellero, (D. A.), Obregon, Quintero, y Cervantes.

La segunda compuesta de lo restante del artículo, hubo lugar á votar por 35 señores, contra 7 y se aprobó por los 34 siguientes: Alfaro, Alva, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.) Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. M.), Carvajal, Garcia, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. V.), Molinos, Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Tagle, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente, contra los 7 que siguen: Esparza, Fernandez, Obregon, Quintero, Serrano, Unda y Cervantes.

Se suspendió la sesion pública para recibir en secreta á una comision del Senado.

Vuelta á abrir aquella, acordó la cámara á peticion del Sr. Azcué, se pasase á discusion el dictamen de la primera comision de hacienda que trata del sueldo que deben disfrutar los cesantes y pensionistas de la federacion; mas como tambien se hubiese acordado que asistiese al Sr. secretario de hacienda se suspendió esta discusion, poniendose á ella, á mocion del Sr. Blasco, el dictamen de la misma comision sobre la duda ocurrida al contador de propios al hacer las propuestas de los subalternos de su oficina, y se suspendió por haberse presentado el referido Sr. secretario, continuando la del asunto para que fué llamado.

Discutido, hubo lugar á votar en lo general por los 35 señores siguientes: Alfaro, Azcué, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. A.), Carvajal, Esparza, Facio, Fernandez, Garcia Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Obregon,



Olaguibel, Otiza, Quintero, Rivera, Rodríguez, Rosas, Sánchez, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío y Villatoro: contra los 5 que siguen: Berruecos (D. A.), Ortiz de Leon, Piedras, Sanchez-Hidalgo y Septien.

Vuelto á discusión el art. 1.º se suspendió por haber dado la hora, y se levantó la sesión.

No asistieron los señores Auza, Vallarta, Ahumada, Berruecos (D. R.), Adalid, Sarracino, Elizalde, Villanueva y S. Vicente por enfermedad; Cañedo, Barquera, Domínguez y Gómez, Anaya por tener licencia; y sin ella los señores Zubiria, Gil, y Morales.

*José María Paulin*, presidente.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante*, diputado secretario.

SESION

*Del día 14 de Marzo de 1832.*

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre indulto de D. Juan Nepomuceno Banust. Se mandó pasar al Gobierno.

De la misma, devolviendo adicionado el acuerdo que designa el tribunal que debe juzgar á los comandantes generales cuando incurran en delitos comunes ó militares.

A la comision que entendió en el asunto.

De la de guerra, remitiendo con recomendacion el nuevo curso de D. Antonio Vivaaco, sobre mejora de retiro.

A la comision que tiene antecedentes.

De la de hacienda, acusando recibo del decreto en que se faculta al gobierno para emitir letras hasta por la cantidad de un millon de pesos.

Al archivo.

Se leyó y aprobó la minuta del decreto sobre declarar cesantes de la federacion á los ensayadores de la casa de moneda del Estado de México.

Se leyó una exposicion de los señores Blasco y Oteiza, contrada á que se rebaje el contingente señalado al Estado de Querétaro, hasta á un diez y ocho por ciento.

Se mandó agregar á los antecedentes.

A mocion del señor Carbajal, se mandó unir la comision de industria á la de gobernacion para el despacho de la ley de privilegio.

Dispensados todos los trámites de reglamento, á mocion del Sr. Blasco, se puso á discusión el art. 1.º reformado por el senado, del acuerdo en que se designa el tribunal que debe conocer en los delitos de los comandantes generales que dice así:

Por las leyes vigentes han estado y están sujetos los comandantes generales que incurran en delitos militares al consejo de guerra de oficiales generales.

Hubo lugar á votar y fué aprobado por los 42 señores siguientes: Ahumada, Alfaro, Alba, Azoué, Becerra, Blasco, Chico, Castañeda, Castellero (D. M.) Carbajal, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gómez Castro, Manero (D. J. M.), Manero [D. V.] Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Reyes, Rivera, Rodríguez, Rosas, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Serrano, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Villa y Cosío y

Villatoro, contra el señor Castellero (D. A.)

Continuó la discusión del dictámen sobre organizacion de la administracion de justicia en el ramo militar.

Art. 34. La comision lo dividió en dos partes y se puso á discusión la primera que dice:

El tratamiento del tribunal en cuerpo, será el de excelencia, y el mismo tendrá su presidente y cada una de las salas, y de los ministros y fiscales, de señoría, en contestaciones oficiales.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 38 señores contra 3 y se aprobó por los 39 siguientes: Ahumada, Alfaro, Azoué, Becerra, Berruecos, (D. A.) Blasco, Chico, Castañeda, Castellero (D. M.), Cortazar, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gómez Castro, Manero, [D. J. M.], Manero [D. V.] Molino, Monjardin, Obregon, Ortiz de Leon, Piedras, Reyes, Rivera, Rodríguez, Rosas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Villa y Cosío, y Villatoro, contra los señores Quintero y Unda.

Parte 2.ª Disfrutando los letrados los honores y consideraciones de generales de brigada, y usando el uniforme que el gobierno designe.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 35 señores contra 9 se aprobó por los 22 que siguen: Alfaro, Becerra, Berruecos [D. A.] Castañeda, Castellero (D. M.) Carbajal, Cortazar, García, Molinos, Monjardin, Ortiz de Leon, Reyes, Rivera, Rodríguez, Sanchez, Sarracino, Tagle, Valentin, Vizcarra, Bustamante [D. X.] Villa y Cosío y Villatoro, contra los 19 que siguen: Azoué, Blasco, Chico, Elizalde, Esparza, Gómez Castro, Loperena, Manero (D. V.) Obregon, Quintero, Rosas, Sanchez Hidalgo, Septien, Serrano, Unda,

Vicario, Villegas, Cervantes y Presidente.

Se suspendió está discusión para continuar la de la contaduría de propios en lo general, y tambien se suspendió.

Con asistencia del Sr. secretario de hacienda, continuó la discusión del artículo 1.º del dictámen sobre cesantes.

Se levantó la sesión.

No asistieron los señores Gómez de la Madrid, Adalid, Carrillo, Vallarta, Auza, Berruecos [D. R.] San Vicente, Paulin y Sepúlveda, por enfermedad, Barquera, Cañedo, Domínguez, Bustamante [D. C.] Gómez Anaya, Otaiza y Villanueva, por tener licencia, y sin ella los señores Gil, Michelena, Morales y Zubiria.

*José Javier de Bustamante*, diputado secretario.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

Se levantó la sesión.

SESION

*Del día 15 de Marzo de 1832.*

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara por el que se faculta al gobierno para nombrar un general de brigada supernumerario.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma, remitiendo aprobado con una ligera variacion, otro acuerdo relativo á premiar los servicios que hicieron los individuos que se hallaron en la accion de Tolóme.

A la que entendió en el asunto.

De la propia, acompañando para su



revisión un acuerdo sobre que el gobierno proceda á hacer ejecutar las obras necesarias para desaguar las lagunas del Valle de México.

A la de distrito.

Se dió primera lectura á la siguiente proposición del Sr. Gómez Castro.

El Estado de Nuevo Leon contribuirá para los gastos de la federación con el diez por ciento del producto líquido de sus rentas establecidas, ó que se establecieron, quedando en esta parte derogado el art. 1.º de la ley de 11 de Febrero del corriente año.

A moción del Sr. Azcué se tomó inmediatamente en consideración la reforma hecha por el senado, al acuerdo sobre premios á los militares que combatieron en Tolóme.

Dice así:

Al fin del art. 4.º se añadirá.

Y con respecto á éstos informará el jefe de la sección.

Sin discusión, hubo lugar á votar por 31 Sres. contra 13 y se aprobó por los 37 siguientes: Alfaro, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.) Blasco, Chico, Castañeda, Carvajal, Elizalde Esparza, Facio, Fernandez, García, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Manero, (D. J. M.), Manero, (D. V.), Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Tagle, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante; (D. X.), Cervantes y Viya y Cosío; contra los 8 que siguen: Castellero (D. A.), Castellero, (D. M.), Loperena, Quintero, Septien, Serrano, Unda y Villatoro.

Continuó la discusión del proyecto sobre arreglo del tribunal supremo de la guerra.

Art. 35. El gobierno luego que esté

organizado el tribunal y de acuerdo con éste formará su reglamento, pasándolo á las cámaras para su aprobación, el que se observará entre tanto ésta se verifica.

Sin discusión, hubo lugar á votar por 41 Sres. contra 3 y se aprobó por los 42 siguientes: Alfaro, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Chico, Castañeda, Castellero (D. M.), Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero, (D. J. M.) Manero (D. V.) Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante, (D. X.) Cervantes, Viya y Cosío y Villatoro; contra los Sres. que siguen: Castellero (D. A.), Quintero y Serrano.

Art. 36. Para exigir la responsabilidad á los Ministros y fiscales del tribunal, se formará un jurado compuesto del presidente nato de la alta corte de Justicia, cuatro generales, ó coroneles efectivos en absoluta falta de aquellos, y cuatro letrados de probidad y experiencia sacados por suerte.

Retirada por la comisión la palabra nato, y suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 35 Sres. contra 9 y se aprobó por los 33 siguientes: Alfaro, Alva, Azcué, Becerra, Berruecos, (D. A.), Blasco, Castañeda, Carvajal, Esparza Facio, Gil, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sarracino, Tagle, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante, (D. X.) y Villatoro; contra los 11 que siguen: Chico, Elizalde, Fernandez, Gómez Castro; Piedras, Quintero, Sanchez-Hidalgo, Castellero, (D. M.), Serrano, Cervantes, y Viya y Cosío.

Art. 37. Tan luego como el presidente de la alta corte, reciba alguna acusación, hará que en la primera sala se insaculen doce generales, completando este número con coroneles efectivos, en caso de no haberlos en la capital, y otros tantos letrados, y de ellos se sacarán los cuatro de cada clase, que hayan de componer el jurado.

Discutido, hubo lugar á votar por 23 señores contra 18 y se aprobó por los 27 siguientes: Alfaro, Alva, Becerra, Bustamante (D. C.), Carvajal, Cortazar, Esparza, Facio, García, Gil, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Molinos, Monjardin, Reyes, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Tagle, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.) y Villatoro; contra los 14 que siguen: Azcué, Chico, Castañeda, Elizalde, Fernandez, Gomez, Castro, Loperena, Obregon, Olaguibel, Piedras, Quintero, Rivera, Cervantes y Viya y Cosío.

Art. 38. Los individuos que designe la suerte, prestarán el juramento respectivo ante el presidente de la alta corte, y el secretario de la primera sala autorizará todos los actos del jurado.

Sin discusión, hubo lugar á votar por 36 contra 4 y se aprobó por los 35 siguientes: Alfaro, Alva, Azcué, Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Carvajal, Cortazar, Esparza, Facio, García, Gil, Gómez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Tagle, Valentin, Vicario, Villegas Vizcarra, Bustamante (D. X.), Viya y Cosío y Villatoro; contra los 5 que siguen: Chico, Fernandez, Piedras, Serrano y Cervantes.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión primera de hacienda,

sobre compostura y mejora de caminos.

De la de industria sobre el privilegio solicitado por los coroneles Lejerza y Retana.

De la revisora de las providencias dictadas en uso de las facultades extraordinarias, insistiendo en el acuerdo de esta cámara, relativo á que los empleados creados en virtud de ellas no tengan sueldos.

Por dictámen de la comisión de peticiones, se mandó pasar á la secretaría la solicitud del C. Agapito Quintana, relativa á que se le conceda la plaza de portero de la misma oficina.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los señores Adalid, Vallarta, Auza, S. Vicente, Berruecos (D. R.), Carrillo, Paulin y Sepúlveda, por enfermedad: Dominguez, Cañedo, Gomez Anaya, Barquera, Villanueva y Otaiza por tener licencia; y sin ella los señores Morales y Zubiria.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante diputado secretario.

#### SESION

Del día 16 de Marzo de 1832.

Comenzó secreta y abierta la pública se leyó y aprobó la acta del día anterior, dándose en seguida primera lectura á la siguiente proposición del Sr. Manero (D. V). Se autoriza al gobierno para que expida despachos de grados á los sargentos primeros que se hayan distinguido en la acción de Tolóme.

Se puso á discusión en lo general el



dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre la duda ocurrida al contador de propios al hacer las propuestas para las plazas subalternas de su oficina.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los 41 Sres. siguientes: Alfaro, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.) Blasco, Bustamante (D. C.) Chico, Castañeda, Castellero (D. A.) Castellero (D. M.) Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, Garcia, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Manero [D. J. M. Manero [D. V.] Monjardin, Olaguibel, Piedras, Quintero, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez--Hidalgo, Serrano, Unda, Valentin, Villegas, Bustamante [D. X.] Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra los 2 que siguen; Obregon y Vicario.

Art. 1.º Es de nueva creacion la contaduría general de propios y arbitrios que debe establecerse conforme á la ley de 30 de Setiembre de 1831.

Sin discusion hubo lugar á votar por unanimidad de 42 señores y se aprobó por 41 que son los mismos que aprobaron en general, ménos el Sr. Olaguibel que reprobó, y el Sr. Fernandez que no votó; y además los Sres. Obregon y Ortiz de Leon.

Art. 2.º Son cesantes de la federacion los empleados en la antigua contaduría general de propios, que existian al tiempo de verificarse la independencia nacional, y que han continuado con aquel carácter.

Sin discusion, hubo lugar á votar por 37 señores contra 4 y se aprobó por los 35 siguientes:

Alfaro, Azcué, Becerra, Berruecos, (D. A.) Blasco, Bustamante (D. C.) Chico, Castañeda, Castellero (D. A.), Castellero [D. M.] Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Garcia, Gil, Gomez Castro, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.),

Manero (D. U.), Monjardin, Reyes, Rivera Rodriguez, Rosas, Sanchez, SanchezHidalgo, Serrano, Valentin, Villegas, Bustamante [D. X.], Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra los 6 que siguen: Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, y Unda.

Se puso á discusion en lo general y se suspendió el dictámen de las comisiones unidas segunda de Hacienda é industria, sobre la solicitud de los CC. Arizpe y Escandon para que se dispense á una compañía de diligencias que tratan de establecer, la misma gracia que se concedió á la de Puebla.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Adalid, Vallarta, Berruecos (D. R.) S. Vicente Carrillo, Sarracino, Sepúlveda, y Ahumada, por enfermedad; Cañedo, Gómez Anaya Villanueva, Barquera, Oteiza, por tener licencia; y sin ella los Sres. Morales, y Zubiria.

*José María Santin.*— Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

*José Javier de Bustamante*, diputado secretario.

#### SESION

*Del día 17 de Marzo de 1832.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo aprobado el acuerdo en que se aclara el decreto de 9 del corriente, sobre autorizar al gobierno para negociar un préstamo de un millon de pesos.

Se mandó pasar al gobierno.

Se dió segunda lectura á una propo-

sicion del Sr. Gómez Castro que tubo la primera el dia 19 del corriente, en cuya acta consta; y admitida se mandó pasar á la primera comision de hacienda.

Continuó la discusion del dictámen sobre organizacion del supremo tribunal de la guerra.

Art. 39. Este oyendo verbalmente 6 por escrito al acusador y al acusado, declarará si ha ó no lugar á la formacion de causa dentro del preciso término de 8 dias, los que podrán ampliarse hasta quince á lo mas, caso que alguna de las partes quiera producir alguna prueba, la cual recibirá por el presidente de la alta corte autorizando las actuaciones el secretario de la primera sala.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 32 señores contra 9, y se aprobó por los 33 siguientes: Alfaro, Alva, Becerra, Berruecos, (D. A.) Blasco, Bustamante (D. C.) Castañeda, Carvajal, Cortazar, Esparza, Facio, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.) Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez Hidalgo, Septier, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Vizcarra, Bustamante (D. X.) Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra los 7 que siguen: Elizalde, Fernandez, Piedras, Quintero, Unda Villegas, y Cervantes.

Continuó la discusion del dictámen de

las comisiones unidas de industria y segunda de hacienda, sobre la solicitud de los CC. Alvarez de Arizpe y Escandon, para que se les permita introducir ochenta carruajes de diligencias y veinte carros cubiertos y descubiertos bajo la denominacion de línea de la Union Mexicana.

El Sr. Serrano hizo la siguiente proposicion que despues retiró. Pido se suspenda la discusion del presente dictámen hasta que las comisiones dictaminen sobre la adiccion que sobre el mismo asunto tiene admitida la Cámara.

La comision retiró su dictámen.

Se puso á discusion en lo general y se suspendió otro de la comision de industria, sobre el privilegio que solicitan los CC. Revilla y Yañez para el uso de la máquina que han inventado para extraer de las tierras minerales las partículas platasas.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Adalid, Auza, Azcué, Vallarta, Berruecos (D. R.), Castellero, (D. A.) Carrillo, San Vicente, Garcia, Sanchez, Sepúlveda, Sarracino y Ahumada por enfermedad, Cañedo, Gómez Anaya, Oteiza y Villa nueva, por tener licencia, y sin ella los Sres. Chico, Gil, Zubiria, Ortiz de Leon y Rosas.

*José María Paulin*, presidente.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante*, diputado secretario.

#### SESION

*Del día 20 de Marzo de 1832.*

Leida y aprobada la acta del dia 17 se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de hacienda, acusando recibo del decreto del congreso general por el cual se declara; que de las cantidades que debe recibir el gobierno por la autorizacion concedida en 9 del corriente, se reintegren de la manera que espresa el mencionado decreto.

Se mandó pasar al archivo.

De la misma, trascribiendo una nota del administrador general de correos, sobre que se dicte una ley que remueva los obstáculos que se presentan en el gi-



ro de los correos; y suplicando á nombre del E. S. Vice-presidente, decreto el congreso general lo que tubiere por conveniente para que á los mencionados correos se les provea de bagajes.

A la comision segunda de hacienda.

De la de justicia, activando el despacho de la iniciativa que tiene hecha sobre recusaciones, é inserta un oficio del juez de Distrito de Chiapas en que manifiesta la urgente necesidad que hay de reformar la ley de la materia.

A sus antecedentes.

De la del congreso de Veracruz, acompañando iniciativa para que en atencion á las calamidades que sufre aquel Estado por el levantamiento de la guarnicion de su capital, se le exima del contingente que le está asignado, por el tiempo que dure la presente revolucion.

A la comision segunda de hacienda.

De la del Congreso del Estado de Sonora acompañando el decreto núm. 62 expedido per aquella Legislatura.

A la comision revisora.

De la diputacion permanente del Estado de Yucatan participando haber cerrado sus sesiones el Congreso de dicho Estado el dia primero del corriente.

Se leyó y aprobó una minuta del acuerdo de esta Cámara, sobre las observaciones del Gobierno al decreto que establece la contaduría de propios.

Se puso á discusion; y declarado estarlo suficientemente, fué reprobado en votacion económica un dictámen de la seccion del gran jurado que consulta pase el senado la acusacion de D. Benito Aznar contra los ex diputados C. C. Tarrazo, Rejon y Casáres por un comunicado que suscribieron inserto en el número 265 del periódico Aguila, y 845 del Sol.

Puesto á discusion en lo general el dictámen de la comision de industria sobre el privilegio que solicitan los C. C. Revilla y Yañes, lo retiró la comision.

Continuó la del dictámen de la comision primera de hacienda sobre cesantes; y habiendo dado la hora se suspendió.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision segunda de hacienda, sobre que el Estado de Querétaro solo pague de contingente el diez y ocho por ciento del producto líquido de sus rentas.

Se levantó la sesion.

No asistieron los señores Adalid, Bustamante (D. C.), Aumada, Vallarta, Berruecos (D. R.), S. Vicente, Gomez de la Madrid, y Sepúlveda por enfermedad; con licencia los señores Barquera, Dominguez, Cañedo y Gomez Anaya; y sin ella los señores Castellero [D. M.], Morales, Zubiria y Gil.

Jose Maria Paulin, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosio, diputado secretario.

José Javier de Bustamante, diputado secretario.

#### SESION

Del dia 23 de Marzo de 1832.

Aprobada la acta del dia 20 se dió cuenta con un oficio de la secretaria de hacienda, recomendando el pronto despacho del acuerdo del senado que trata de la correspondencia que debe ser franca de porte.

Se mandó pasar á la comision que entiendo en el asunto.

Se dió primera lectura á la proposicion siguiente del Sr. Olaguibel.

“Se destinan solamente los miércoles de cada semana para asuntos de particulares.”

Dispensada la segunda lectura, se tomó inmediatamente en consideracion; y suficientemente discutida hubo lugar á votar por 30 señores contra 19 y se aprobó por los 30 siguientes: Alva, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.) Castañeda, Castellero (D. A.), Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Monjardin, Olaguibel, Quintero, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Tagle, Unda, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosio y Presidente: contra los 19 que siguen. Adalid, Alfaro, Azcué, Becerra, Chico, Castellero (D. M.), Gil, Manero (D. V.), Molinos, Obregon, Ortíz de Leon, Oteiza, Piedras, Sarracino, Septien, Serrano, Vicario, Villanueva y Villatoro.

Se presentó el Sr. D. Juan Auza, hizo el juramento de estilo, y tomó asiento entre los demás señores diputados.

Continuó la discusion del proyecto sobre arreglo del tribunal supremo de la guerra.

Art. 40. Redactado de nuevo por las comisiones:

Basta la mayoría absoluta para absolver y condenar.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 31 señores contra 12 y se aprobó por los 34 siguientes: Adalid, Alfaro, Alva, Auza, Becerra, Berruecos (D. A.) Bustamante (D. C.), Castellero, (D. M.) Carbajal, Cortazar, Elizalde, Facio, García, Gil, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Molinos, Monjardin, Obregon, Ortiz de Leon, Rivera, Rodriguez, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Septien,

Serrano, Tagle, Unda, Villanueva, Cervantes, Villatoro y Presidente. contra los 11 que siguen: Castañeda, Fernandez, Monjardin, Olaguibel, Piedras, Sarracino, Villegas, Vizcarra, Blasco, Bustamante (D. X.), y Viya y Cosio.

Art. 41. Hecho el sorteo se pasará al acusado una lista de los individuos que hubiese designado la suerte, podrá recusar por una vez y sin expresion de causa, la mitad; debiendo para este efecto reputarse como una sola persona moral, los individuos de una sala cuando la acusacion se dirija contra ella.

Las comisiones retiraron las palabras *la mitad*, poniendo en su lugar las siguientes: *cuatro*; y discutido suficientemente hubo lugar á votar por 39 Sres. contra 1 y se aprobó por los 37 siguientes: Adalid, Ahumada, Alfaro, Alva, Becerra Blasco, Bustamante (D. C.) Chico, Castañeda, Elizalde, Facio, García, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Molinos, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Septien, Tagle, Unda, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes Viya y Cosio Villatoro y Presidente: contra los 3 que siguen Esparza, Fernandez y Serrano.

Se puso á discusion el dictámen de la comision primera de Hacienda sobre rebaja del contingente señalado al Estado de Querétaro; y se suspendió.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Vallarta, Berruecos (D. R.), y San Vicente por enfermedad, Dominguez, Reyes, Gómez, Anaya, Barquera, y Cañedo portener licencia, y sin ella los Sres. Zubiria, y Morales.

Jose Maria Paulin. Presidente.

Manuel de Viya y Cosio, diputado secretario.